

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 098-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 04 de mayo del 2023

VISTOS:

El Informe N° 463-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 04 de mayo del 2023, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1881 de fecha 04 de mayo del 2023, el Informe N° 2125-2023-ABAST/DIGA/ UNAM, de fecha 03 de mayo del 2023, y demás anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce a la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N° 2125-2023-ABAST-DIGA/CO-UNAM, de fecha 03 de mayo del 2023, el Director de la Unidad de Abastecimiento, opina que es favorable otorgar el encargo interno a favor de la Sra. JOHANA EVELYN NINA PINEDA- Técnico Administrativo II en la Secretaria de la vicepresidencia de Investigación, a fin de cubrir los costos de inscripción para participación del Personal Administrativo bajo el Régimen de D. Leg. 276 y 1057, al "IX Congreso Binacional de Secretarías y Asistentes"; ya que el mismo subsume en lo dispuesto por la Directiva N° 001-2017-OEF-DIGA-UNAM aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM;

Que, mediante Informe N° 463-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 04 de mayo del 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la UNAM, emite la certificación de crédito presupuestario N° 1881 de fecha 04 de mayo del 2023, por un monto de S/. 1,190.00 Soles;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de encargo; asimismo en el Artículo 6 de las Disposiciones Generales inciso 6.1.1. establece que el Servidor de la Universidad Nacional de Moquegua a quien se le otorgó el encargo es responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuentas documentada, dentro de los plazos previsto en la presente Directiva;

Que, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 098-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 04 de mayo del 2023

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR Y AUTORIZAR**, la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor de la Sra. JOHANA EVELYN NINA PINEDA- Técnico Administrativo II en la Secretaría de la Vicepresidencia de Investigación, el importe de **S/. 1,190.00 (MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 SOLES)**, para cubrir el pago de inscripción al “IX Congreso Binacional de Secretarías y Asistentes”, del Personal Administrativo bajo el Régimen de D. Leg. 276 y 1057, evento que se desarrollará a partir del 04 al 10 de mayo del 2023 y cuyo gasto se ejecutará de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	: 051
Fte de Fto / Rubro	: 1-00 Recursos Ordinarios
Genérica de gastos	: 2.3 Bienes y Servicios
Específica de Gastos	: 2.3.27.10.99
Certificación Presupuestal	: N° 1881 S/. 1,190.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **INSTAR** al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno a la Sra. JOHANA EVELYN NINA PINEDA, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Mgr. José Alberto Gamonal Montoya
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONT. Y TESO. ()
- INTERESADO ()
- C.C./Archivo